DIAGNÓSTICO ESTADO CONTROL INTERNO

Fecha: 30 de abril de 2025

INTRODUCCIÓN

El presente informe diagnóstico de control interno tiene como propósito analizar el estado actual del Sistema de Control Interno del Concejo Municipal, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, adoptado siguiendo los lineamientos del Decreto 943 de 2014, el cual tiene como finalidad fortalecer la gestión institucional, asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y promover la eficiencia, eficacia, efectividad, transparencia y legalidad en el ejercicio de las funciones públicas.

A través de esta evaluación se identifican las fortalezas, debilidades, oportunidades de mejora y posibles riesgos que afectan el adecuado funcionamiento del sistema, permitiendo generar acciones orientadas al fortalecimiento del control interno como herramienta de apoyo para la gestión y la toma de decisiones.

El presente diagnóstico se estructura con base en los componentes y elementos que conforman el MECI: **Ambiente de Control, Dirección Estratégica y Evaluación del Desempeño**, considerando además los principios de autocontrol, autorregulación y autogestión. La información contenida en este informe servirá de insumo para la formulación de planes de mejoramiento continuo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la consolidación de una cultura de control dentro del Concejo Municipal de Popayán.

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO - MECI

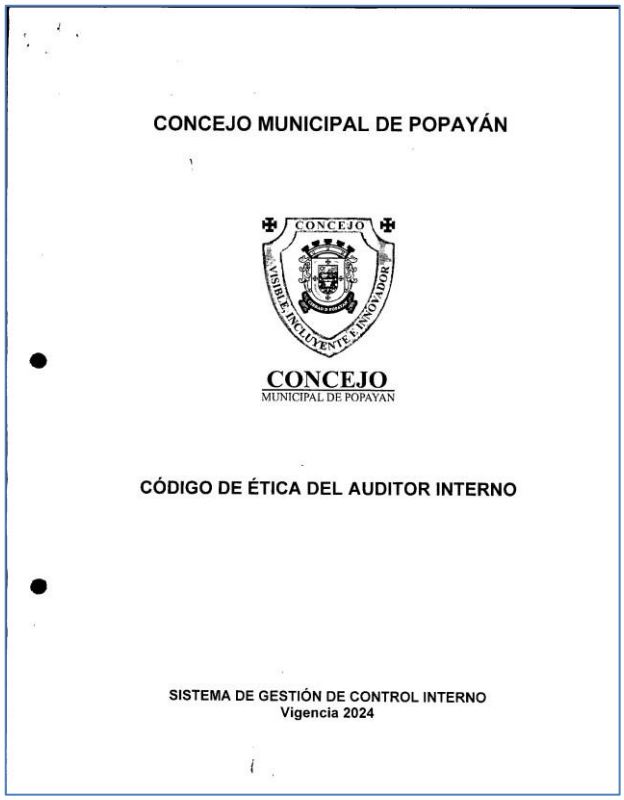
El Modelo Estándar de Control Interno (MECI) se compone de cinco componentes interrelacionados que se integran y funcionan en conjunto para lograr el control interno efectivo

1. AMBIENTE DE CONTROL

Se refiere al entorno en el cual operan los controles internos y establece la base para la efectividad de los mismos. Incluye la integridad y valores éticos, la filosofía y estilo de dirección, la estructura organizativa y la asignación de responsabilidades.

Para la vigencia 2025 se evidencia que la Corporación cuenta con:

- Reglamento Comité Institucional de Control Interno – CICCI implementado según resolución No. 20241100002525 del 16/09/2024 por el cual se deroga la Resolución No. 68 del 09 de noviembre de 2020, auditoría interna de la Corporación, Estatuto de Auditoría Interna
- Código de Ética del Auditor Interno


CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

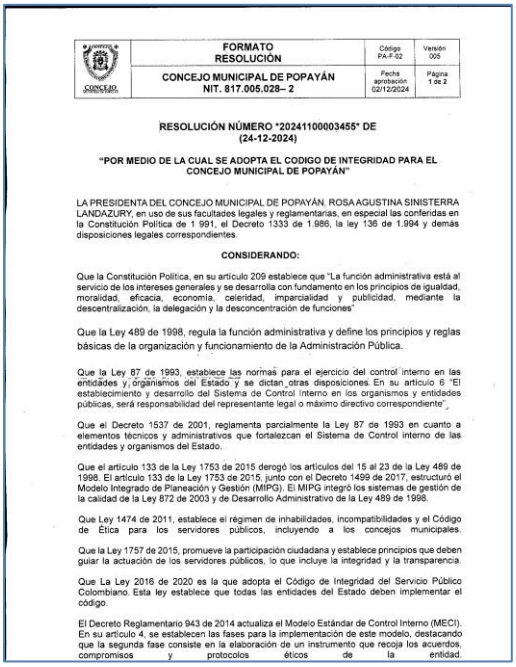
CONCEJO
MUNICIPAL DE POPAYAN

CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR INTERNO

SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL INTERNO
Vigencia 2024

Código de Integridad implementado bajo resolución No. 20241100003455 del 24/12/2024





FORMATO RESOLUCIÓN | Código PA-F-02 | Versión 005
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2 | Fecha aprobación 02/12/2024 | Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO "20241100003455" DE (24-12-2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CODIGO DE INTEGRIDAD PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN"

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, ROSA AGUSTINA SINISTERRA LANDAZURY, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1 991, el Decreto 1333 de 1.986, la ley 136 de 1.994 y demás disposiciones legales correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

Que la Ley 489 de 1998, regula la función administrativa y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Que la Ley 87 de 1993, establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. En su artículo 6 "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente",

Que el Decreto 1537 de 2001, reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control interno de las entidades y organismos del Estado.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 derogó los artículos del 15 al 23 de la Ley 489 de 1998. El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, junto con el Decreto 1499 de 2017, estructuró el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El MIPG integró los sistemas de gestión de la calidad de la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de la Ley 489 de 1998.

Que Ley 1474 de 2011, establece el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y el Código de Ética para los servidores públicos, incluyendo a los concejos municipales.

Que la Ley 1757 de 2015, promueve la participación ciudadana y establece principios que deben guiar la actuación de los servidores públicos, lo que incluye la integridad y la transparencia.

Que La Ley 2016 de 2020 es la que adopta el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano. Esta ley establece que todas las entidades del Estado deben implementar el código.

El Decreto Reglamentario 943 de 2014 actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). En su artículo 4, se establecen las fases para la implementación de este modelo, destacando que la segunda fase consiste en la elaboración de un instrumento que recoja los acuerdos, compromisos y protocolos éticos de la entidad.

Plan Estratégico Institucional (PEI) vigencia 2024-2027 resolución 20241100000215



FORMATO PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI | Código DEP-F-01 | Versión 002
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2 | Fecha de Aprobación 10/03/2024 | Página 1 de 47

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI)
PERÍODO 2024 - 2027

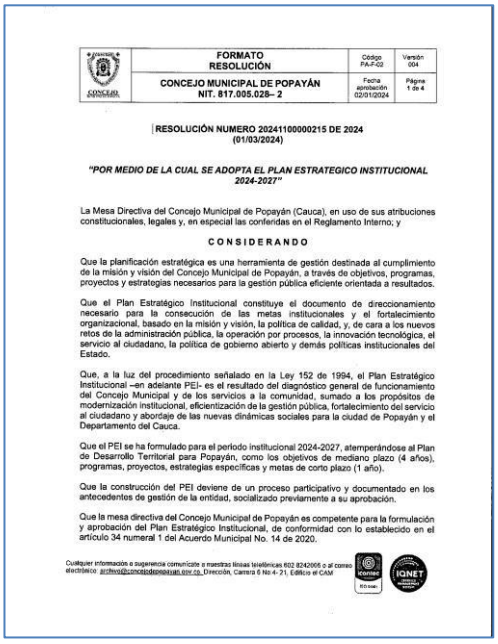
CONCEJO
MUNICIPAL DE POPAYAN

DIRIGIDO AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

ROSA AGUSTINA SINISTERRA LANDAZURY
PRESIDENTA

POPAYÁN, CAUCA

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



FORMATO RESOLUCIÓN | Código PA-F-02 | Versión 004
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2 | Fecha aprobación 02/01/2024 | Página 1 de 4

RESOLUCIÓN NUMERO 20241100000215 DE 2024 (01/03/2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2024-2027"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Popayán (Cauca), en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y, en especial las conferidas en el Reglamento Interno; y

C O N S I D E R A N D O

Que la planificación estratégica es una herramienta de gestión destinada al cumplimiento de la misión y visión del Concejo Municipal de Popayán, a través de objetivos, programas, proyectos y estrategias necesarios para la gestión pública eficiente orientada a resultados.

Que el Plan Estratégico Institucional constituye el documento de direccionamiento necesario para la consecución de las metas institucionales y el fortalecimiento organizacional, basado en la misión y visión, la política de calidad, y, de cara a los nuevos retos de la administración pública, la operación por procesos, la innovación tecnológica, el servicio al ciudadano, la política de gobierno abierto y demás políticas institucionales del Estado.

Que, a la luz del procedimiento señalado en la Ley 152 de 1994, el Plan Estratégico Institucional –en adelante PEI- es el resultado del diagnóstico general de funcionamiento del Concejo Municipal y de los servicios a la comunidad, sumado a los propósitos de modernización institucional, eficientización de la gestión pública, fortalecimiento del servicio al ciudadano y abordaje de las nuevas dinámicas sociales para la ciudad de Popayán y el Departamento del Cauca.

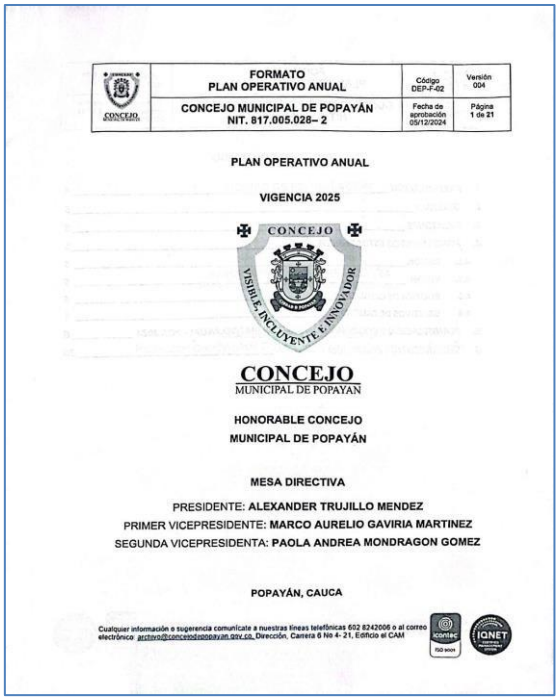
Que el PEI se ha formulado para el período institucional 2024-2027, atemperándose al Plan de Desarrollo Territorial para Popayán, como los objetivos de mediano plazo (4 años), programas, proyectos, estrategias específicas y metas de corto plazo (1 año).

Que la construcción del PEI deviene de un proceso participativo y documentado en los antecedentes de gestión de la entidad, socializado previamente a su aprobación.

Que la mesa directiva del Concejo Municipal de Popayán es competente para la formulación y aprobación del Plan Estratégico Institucional, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 numeral 1 del Acuerdo Municipal No. 14 de 2020.

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM

Plan Operativo Anual (POAI) vigencia 2025, resolución 20251100000075



FORMATO
PLAN OPERATIVO ANUAL

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

Código DEP-F-02 | Versión 004 | Fecha de aprobación 05/12/2024 | Página 1 de 21

PLAN OPERATIVO ANUAL

VIGENCIA 2025

CONCEJO
MUNICIPAL DE POPAYAN

HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE POPAYÁN

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE: ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE: MARCO AURELIO GAVIRIA MARTINEZ
SEGUNDA VICEPRESIDENTA: PAOLA ANDREA MONDRAGON GOMEZ

POPAYÁN, CAUCA

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico archivo@concejodepopayan.gov.co Dirección, Carrera 6 No 4- 21, Edificio el CAM



FORMATO
RESOLUCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

Código PA-F-02 | Versión 006 | Fecha aprobación 02/01/2025 | Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO "20251100000075" DE 2025

(enero 31 del 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA), En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el acuerdo 014 del 2020 (reglamento interno de la corporación).

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, es competencia del Concejo Municipal dictar normas necesarias para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

B. Que el artículo 12 de la Ley 136 de 1994 establece que el Concejo Municipal debe actuar de manera planificada para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la prestación adecuada de los servicios públicos.

C. Que la Ley 1551 de 2012 regula el desarrollo de las competencias administrativas de los concejos municipales, incluyendo la obligación de elaborar, adoptar y ejecutar planes institucionales como instrumentos para garantizar el cumplimiento de su misión y visión.

D. Que el Decreto 1083 de 2015 (artículo 2.2.22.3.1) establece que las entidades públicas deben adoptar planes de gestión estratégica, tales como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y otros instrumentos relacionados.

E. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 señala que toda entidad pública debe diseñar e implementar estrategias para mejorar la transparencia, fortalecer la participación ciudadana y prevenir la corrupción.

F. Que el Concejo Municipal de Popayan, Cauca, en ejercicio de su autonomía administrativa, ha definido y estructurado los planes institucionales que permitirán articular y garantizar el desarrollo eficiente de sus funciones legales y constitucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los siguientes planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción del Concejo Municipal de Popayán (Cauca), requeridos, durante la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).

1. Plan de acción o POA (Plan operativo anual)
2. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
3. Plan Institucional de Capacitación
4. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico archivo@concejodepopayan.gov.co Dirección, Carrera 6 No 4- 21, Edificio el CAM

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), resolución 20251100000075



FORMATO
RESOLUCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

Código PA-F-02 | Versión 006 | Fecha aprobación 02/01/2025 | Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO "20251100000075" DE 2025

(enero 31 del 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA), En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el acuerdo 014 del 2020 (reglamento interno de la corporación).

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, es competencia del Concejo Municipal dictar normas necesarias para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

B. Que el artículo 12 de la Ley 136 de 1994 establece que el Concejo Municipal debe actuar de manera planificada para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la prestación adecuada de los servicios públicos.

C. Que la Ley 1551 de 2012 regula el desarrollo de las competencias administrativas de los concejos municipales, incluyendo la obligación de elaborar, adoptar y ejecutar planes institucionales como instrumentos para garantizar el cumplimiento de su misión y visión.

D. Que el Decreto 1083 de 2015 (artículo 2.2.22.3.1) establece que las entidades públicas deben adoptar planes de gestión estratégica, tales como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y otros instrumentos relacionados.

E. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 señala que toda entidad pública debe diseñar e implementar estrategias para mejorar la transparencia, fortalecer la participación ciudadana y prevenir la corrupción.

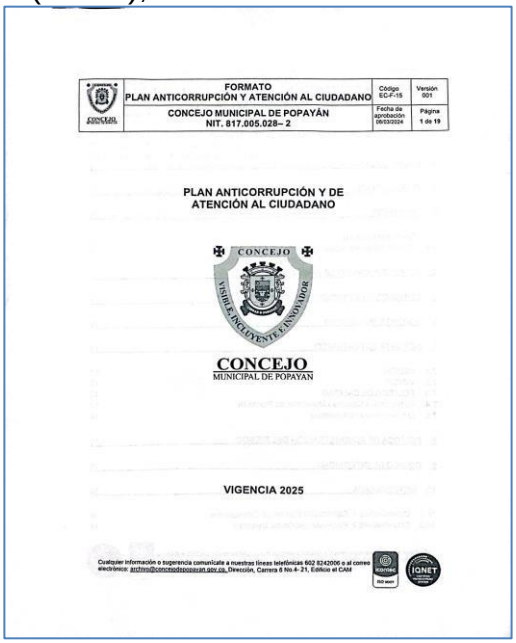
F. Que el Concejo Municipal de Popayan, Cauca, en ejercicio de su autonomía administrativa, ha definido y estructurado los planes institucionales que permitirán articular y garantizar el desarrollo eficiente de sus funciones legales y constitucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los siguientes planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción del Concejo Municipal de Popayán (Cauca), requeridos, durante la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).

1. Plan de acción o POA (Plan operativo anual)
2. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
3. Plan Institucional de Capacitación
4. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico archivo@concejodepopayan.gov.co Dirección, Carrera 6 No 4- 21, Edificio el CAM



FORMATO
PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

Código EC-F-15 | Versión 001 | Fecha de aprobación 05/03/2024 | Página 1 de 19

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

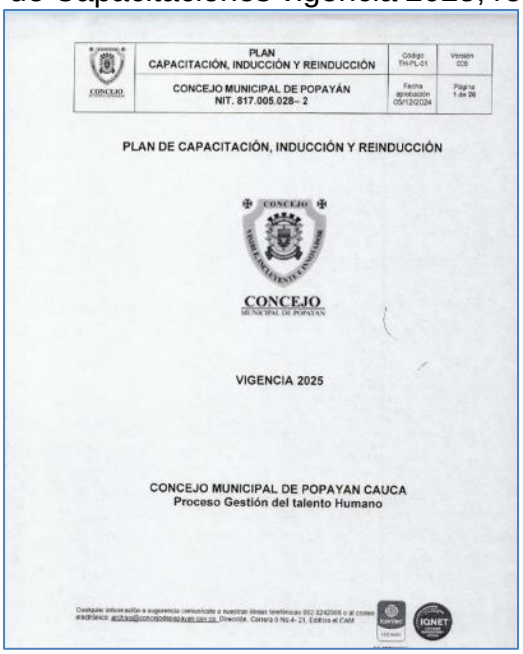
CONCEJO
MUNICIPAL DE POPAYAN

VIGENCIA 2025

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM

SC-CER588736

Plan de Capacitaciones vigencia 2025, resolución 20251100000075



PLAN
CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

PLAN DE CAPACITACIÓN, INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN

CONCEJO
MUNICIPAL DE POPAYAN

VIGENCIA 2025

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA
Proceso Gestión del talento Humano



FORMATO
RESOLUCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

RESOLUCIÓN NÚMERO "20251100000075" DE 2025

(enero 31 del 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA). En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el acuerdo 014 del 2020 (reglamento interno de la corporación).

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, es competencia del Concejo Municipal dictar normas necesarias para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

B. Que el artículo 12 de la Ley 136 de 1994 establece que el Concejo Municipal debe actuar de manera planificada para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la prestación adecuada de los servicios públicos.

C. Que la Ley 1551 de 2012 regula el desarrollo de las competencias administrativas de los concejos municipales, incluyendo la obligación de elaborar, adoptar y ejecutar planes institucionales como instrumentos para garantizar el cumplimiento de su misión y visión.

D. Que el Decreto 1083 de 2015 (artículo 2.2.22.3.1) establece que las entidades públicas deben adoptar planes de gestión estratégica, tales como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y otros instrumentos relacionados.

E. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 señala que toda entidad pública debe diseñar e implementar estrategias para mejorar la transparencia, fortalecer la participación ciudadana y prevenir la corrupción.

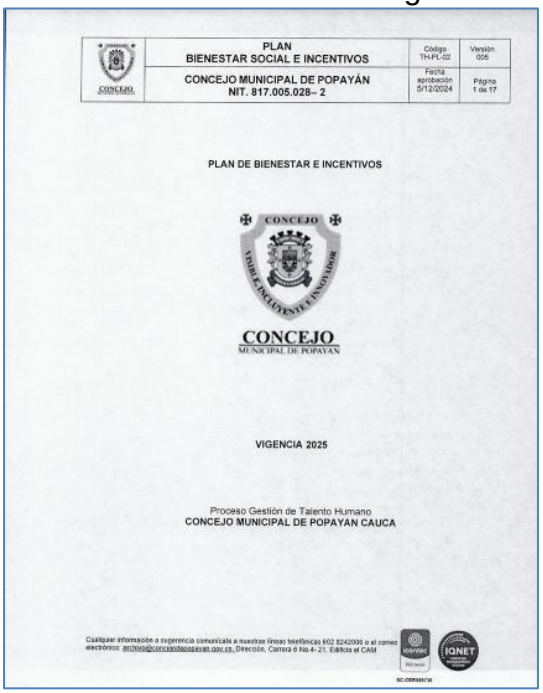
F. Que el Concejo Municipal de Popayan, Cauca, en ejercicio de su autonomía administrativa, ha definido y estructurado los planes institucionales que permitirán articular y garantizar el desarrollo eficiente de sus funciones legales y constitucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los siguientes planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción del Concejo Municipal de Popayán (Cauca), requeridos, durante la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).

1. Plan de acción o POA (Plan operativo anual)
2. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
3. Plan Institucional de Capacitación
4. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Plan de bienestar e incentivos vigencia 2025, resolución 20251100000075



PLAN
BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS

CONCEJO
MUNICIPAL DE POPAYAN

VIGENCIA 2025

Proceso Gestión de Talento Humano
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN CAUCA



FORMATO
RESOLUCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

RESOLUCIÓN NÚMERO "20251100000075" DE 2025

(enero 31 del 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA).

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN (CAUCA). En uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012 y el acuerdo 014 del 2020 (reglamento interno de la corporación).

CONSIDERANDO:

A. Que de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, es competencia del Concejo Municipal dictar normas necesarias para garantizar la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio.

B. Que el artículo 12 de la Ley 136 de 1994 establece que el Concejo Municipal debe actuar de manera planificada para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la prestación adecuada de los servicios públicos.

C. Que la Ley 1551 de 2012 regula el desarrollo de las competencias administrativas de los concejos municipales, incluyendo la obligación de elaborar, adoptar y ejecutar planes institucionales como instrumentos para garantizar el cumplimiento de su misión y visión.

D. Que el Decreto 1083 de 2015 (artículo 2.2.22.3.1) establece que las entidades públicas deben adoptar planes de gestión estratégica, tales como el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), el Plan Estratégico Institucional (PEI) y otros instrumentos relacionados.

E. Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 señala que toda entidad pública debe diseñar e implementar estrategias para mejorar la transparencia, fortalecer la participación ciudadana y prevenir la corrupción.

F. Que el Concejo Municipal de Popayan, Cauca, en ejercicio de su autonomía administrativa, ha definido y estructurado los planes institucionales que permitirán articular y garantizar el desarrollo eficiente de sus funciones legales y constitucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los siguientes planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción del Concejo Municipal de Popayán (Cauca), requeridos, durante la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025).

1. Plan de acción o POA (Plan operativo anual)
2. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
3. Plan Institucional de Capacitación
4. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo

Cumple con los requisitos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Razón social: CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN - Nit: 817005028
Vigencia: 2024
Fecha de Elaboración: 16/12/2024

ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR		ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VALOR DEL ÍTEM DEL ESTÁNDAR	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE POSIBLE			CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
						CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
	1 RECURSOS (10%)	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). (4%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	0,5	4	x			3,5
			1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		x			
			1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	0,5		x			
			1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0,5		x			
			1.1.5 Pago de pensión trabajadores alto riesgo	0,5		x			
			1.1.6 Conformación COPASST	0,5		x			
			1.1.7 Capacitación COPASST	0,5			x		
			1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	0,5		x			
PLANEAR		Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. (6%)	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	x			6
			1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		x			
			1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		x			
	SALUD EN EL TRABAJO (15%)	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	1	x			1
		Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1	1	x			1
		Evaluación inicial del SG – SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	1	x			1
		Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2	2	x			2

2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y S	Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2	2	x			2
	Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1	1		x		0
	Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo. (2%)	2.7.1 Matriz legal	2	2	x			2
	Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1	x			1
	Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1	x			1
	Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2	2	x			2
	Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1	x			1
		3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud	1		x			
		3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1		x			
3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1	9	x			9
		3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador.	1		x			
		3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1		x			
		3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales	1		x			
		3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1		x			
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		x			
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1		x			
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	5	x			5
		3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	2		x			

HACER		3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	1		x			
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	x			6
		3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		x			
		3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo	1		x			
		3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		x			
		3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1		x			
		3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1		x			
	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	x			15
		4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		x			
		4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3		x			
		4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4		x			
4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros /riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5	15	x			15
		4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		x			
		4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		x			
		4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5		x			
		4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		x			
		4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		x			
ÓN DE AS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias	5	10	x			5

	5 GESTI AMENAZ	y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5	10		x		5
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST. (5%)	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa	1,25	5	x			5
			6.1.2 Las empresa adelanta auditoria por lo menos una vez al año	1,25		x			
			6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoria	1,25		x			
			6.1.4 Planificar auditoria con el COPASST	1,25		x			
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST. (10%)	7.1.1 Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST	2,5	10	x			10
			7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5		x			
			7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		x			
			7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e Implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		x			
TOTALES					100				93,5

*Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0). Si el estándar No Aplica, se deberá justificar tal situación y se calificará con el porcentaje máximo del ítem indicado para cada estándar. En caso de no justificarse, la calificación del estándar será igual a cero (0)

SSTEl presente formulario es documento público, no se debe consignar hechos o manifestaciones falsas y está sujeta a las sanciones establecidas en los artículos 288 y 294 de la Ley 599 de 2000(Código Penal Colombiano).

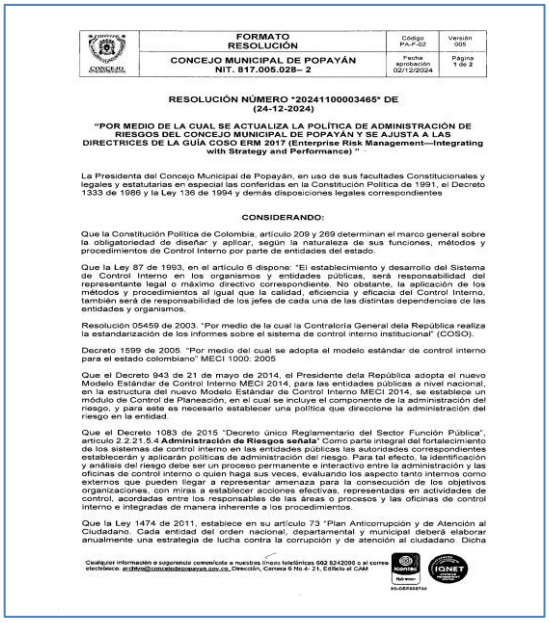
FIRMA DEL EMPLEADOR O CONTRATANTE

FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN SG- SST

2. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Se refiere en identificar, analizar y gestionar los riesgos que podrían afectar el logro de los objetivos de la organización. Esto implica evaluar la probabilidad de que ocurran eventos que puedan impactar negativamente en la entidad y el impacto potencial de dichos eventos.

Cuenta con la Política de Administración del Riesgo, resolución 20241100003465 (24/12/2025) en concordancia con el modelo COSO ERM 2017.



FORMATO RESOLUCIÓN | Código PA-F-02 | Versión 005 | Fecha aprobación 02/12/2024 | Página 1 de 2

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2

RESOLUCIÓN NÚMERO "20241100003465" DE (24-12-2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN Y SE AJUSTA A LAS DIRECTRICES DE LA GUÍA COSO ERM 2017 (Enterprise Risk Management—Integrating with Strategy and Performance) "

La Presidenta del Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y estatutarias en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, el Decreto 1333 de 1986 y la Ley 136 de 1994 y demás disposiciones legales correspondientes

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, artículo 209 y 269 determinan el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno por parte de entidades del estado.

Que la Ley 87 de 1993, en el artículo 6 dispone: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Resolución 05459 de 2003. "Por medio de la cual la Contraloría General dela República realiza la estandarización de los informes sobre el sistema de control interno institucional" (COSO).

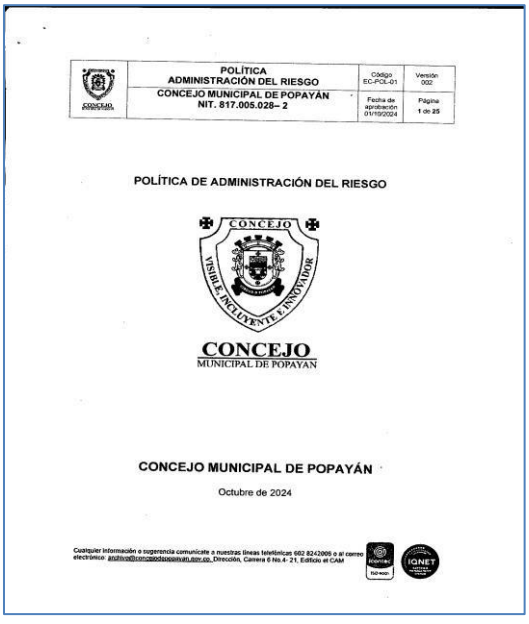
Decreto 1599 de 2005. "Por medio del cual se adopta el modelo estándar de control interno para el estado colombiano" MECI 1000: 2005

Que el Decreto 943 de 21 de mayo de 2014, el Presidente dela República adopta el nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, para las entidades públicas a nivel nacional, en la estructura del nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, se establece un módulo de Control de Planeación, en el cual se incluye el componente de la administración del riesgo, y para este es necesario establecer una política que direccione la administración del riesgo en la entidad.

Que el Decreto 1083 de 2015 "Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública", artículo 2.2.21.5.4 **Administración de Riesgos señala**" Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que la Ley 1474 de 2011, establece en su artículo 73 "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO | CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2 | Código EC-POL-01 | Versión 002 | Fecha de aprobación 01/10/2024 | Página 1 de 25

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

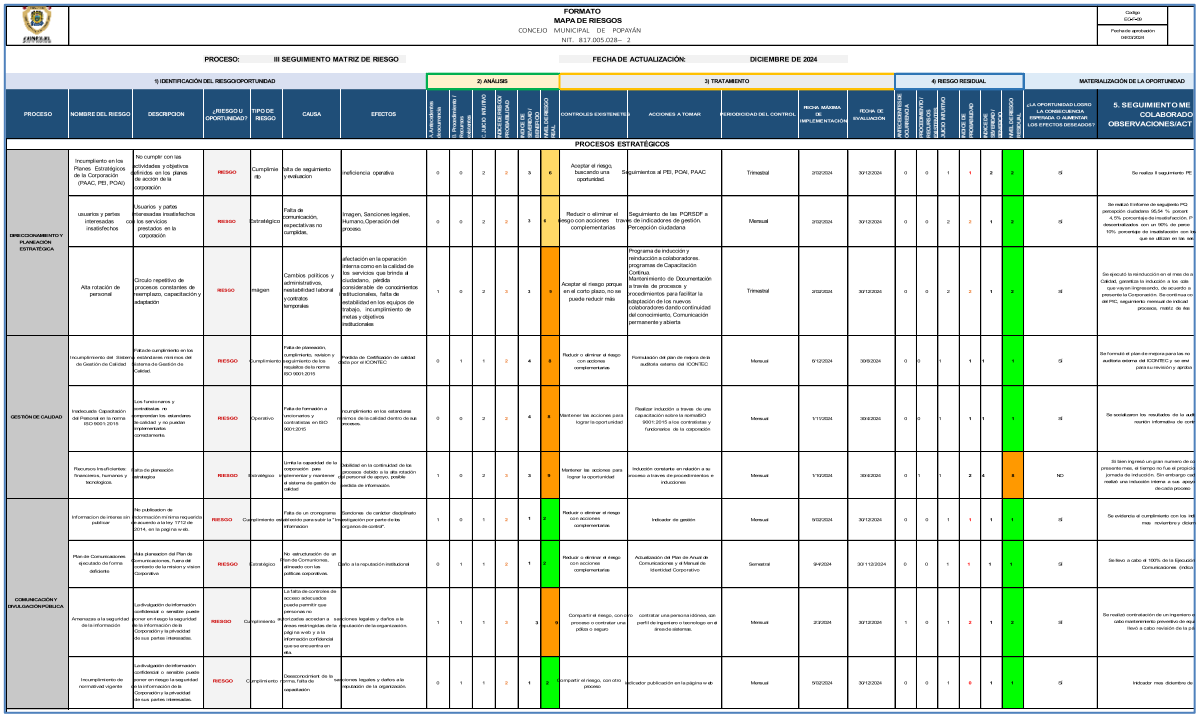
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Octubre de 2024

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 602 8242006 o al correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM

Mapa de riesgos por procesos



FORMATO MAPA DE RIESGOS
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

Código: EC-F-09
Fecha de aprobación: 04/03/2024

PROCESO: III SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGO | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE DE 2024

1) IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO/OPORTUNIDAD							2) ANÁLISIS						3) TRATAMIENTO				4) RIESGO RESIDUAL						MATERIALIZACIÓN DE LA OPORTUNIDAD	
PROCESO	NOMBRE DEL RIESGO	DESCRIPCION	¿RIESGO U OPORTUNIDAD?	TIPO DE RIESGO	CAUSA	EFECTOS	A CONOCIMIENTO DOCUMENTADO	B) ENTENDIMIENTO GENERAL	C) NUEVO RIESGO	PROBABILIDAD INHERENTE PROGRAMADO	IMPACTO INHERENTE PROGRAMADO	RIESGO INHERENTE PROGRAMADO	CONTROLES EXISTENTES	ACCIONES A TOMAR	PERIODICIDAD DEL CONTROL	FECHA MÁXIMA DE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE EVALUACIÓN	PROBABILIDAD RESIDUAL PROGRAMADO	IMPACTO RESIDUAL PROGRAMADO	FECHA DE EVALUACIÓN	PROBABILIDAD RESIDUAL	IMPACTO RESIDUAL	RIESGO RESIDUAL	LA OPORTUNIDAD LOGRO LA CONSECUENCIA ESPERADA O SUBSISTIR LOS EFECTOS DESEADOS?	5. SEGUIMIENTO ME COLABORADO OBSERVACIONES/ACT
PROCESOS ESTRATÉGICOS																										
DIRECCIONAMIENTO Y PLANEACIÓN ESTRATEGICA	Incumplimiento en los Planes Estratégicos de la Corporación (PAAC, PEI, POAI).	No cumplir con las actividades y objetivos definidos en los planes de acción de la corporación	RIESGO	Cumplimiento	falta de seguimiento y evaluacion	Ineficiencia operativa	0	0	2	2	3	6	Aceptar el riesgo, buscando una oportunidad.	Seguimientos al PEI, POAI, PAAC	Trimestral	2/02/2024	30/12/2024	0	0	1	1	2	2	SI	Se realizo 4 seguimiento PE
	usuarios y partes interesadas insatisfechos	Usuarios y partes interesadas insatisfechos con los servicios prestados en la corporación.	RIESGO	Estratégico	Falta de comunicación, expectativas no cumplidas.	Imagen, Sanciones legales, Humano, Operación del proceso.	0	0	2	2	3	6	Reducir o eliminar el riesgo con acciones complementarias	Seguimiento de las PQRSDF a través de indicadores de gestión, Percepción ciudadana	Mensual	2/02/2024	30/12/2024	0	0	2	2	1	2	SI	Se realizo 9 informe de seguimiento PQ percepción ciudadana 95,54 % porcent 4,5% porcentaje de insatisfacción, P desconformidades con un 90% de perce 10%, porcentaje de insatisfacción con la que se utilizo en la se
	Alta rotación de personal	Circulo repetitivo de procesos constantes de reemplazo, capacitación y adaptacion	RIESGO	imagen	Cambios politicos y administrativos, inestabilidad laboral y contratos temporales	Afectación en la operación interna como en la calidad de los servicios que brinda al ciudadano, pérdida considerable de conocimientos institucionales, falta de estabilidad en los equipos de trabajo, incumplimiento de metas y objetivos institucionales	1	0	2	3	3	9	Aceptar el riesgo porque en el corto plazo, no se puede reducir más	Programa de inducción y reinducción a colaboradores, programas de Capacitación Continua, Mantenimiento de Documentación a través de procesos y procedimientos para facilitar la adaptación de los nuevos colaboradores dando continuidad del conocimiento, Comunicación permanente y abierta	Trimestral	2/02/2024	30/12/2024	0	0	2	2	1	2	SI	Se ejecuto la reinducción en el mes de e Calidad, garantiza la inducción a los cola que vayan ingresando, de acuerdo a presente la Ordenación. Se continua con del PIC, seguimiento mensual de indicad procesos, matriz de rie
GESTIÓN DE CALIDAD	Incumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad.	Falta de cumplimiento en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Calidad.	RIESGO	Cumplimiento	Falta de planeación, cumplimiento, revision y seguimiento de los requisitos de la norma ISO 9001:2015	Perdida de Certificación de calidad otorgado por el ICONTEC.	0	1	1	2	4	8	Reducir o eliminar el riesgo con acciones complementarias	Formulación del plan de mejora de la auditoria externa del ICONTEC	Mensual	6/12/2024	30/9/2024	0	0	1	1	1	1	SI	Se formulo el plan de mejora para las re auditoria externa del ICONTEC y se ver para su revisión y aprobo
	Inadecuado Capacitación del Personal en la norma ISO 9001:2015.	Los funcionarios y contratistas no comprenden los estandares de calidad y no pueden implementarlos correctamente.	RIESGO	Operativo	Falta de formación a servidores y contratistas en ISO 9001:2015	incumplimiento en los estandares minimos de la calidad dentro de sus procesos.	0	0	2	2	4	8	Mantener las acciones para lograr la oportunidad	Realizar inducción a través de una capacitación sobre la norma ISO 9001:2015 a los contratistas y funcionarios de la corporación	Mensual	1/11/2024	30/4/2024	0	0	1	1	1	1	SI	Se socializaron los resultados de la aud nuestro informativo de cont
	Recursos insuficientes financieros, humanos y tecnológicos.	Falta de planeación estratégica	RIESGO	Estratégico	Limita la capacidad de la corporación para mantener y mantener el sistema de gestión de calidad	Afectar en la continuidad de los procesos debido a la alta rotación del personal de apoyo, perdida perdida de información.	1	0	2	3	5	9	Mantener las acciones para lograr la oportunidad	Inducción constante en relación a su proceso a través de procedimientos e instructivos	Mensual	1/10/2024	30/4/2024	0	1	1	2	4	8	NO	Si bien ingresó un gran numero de co presente mes, el tiempo no fue el propicio jornada de inducción. Sin embargo cap realizó una reinducción interna a sus apoyo decidido proceso.
COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN PÚBLICA	Información de interes sin publicar	No publicacion de información minima requerida de acuerdo a la ley 1712 de 2014, en la pagina web.	RIESGO	Cumplimiento	Falta de un cronograma establecido para subir la información	Sanciones de carácter disciplinario investigación por parte de los órganos de control".	1	0	1	2	1	1	Reducir o eliminar el riesgo con acciones complementarias	Indicador de gestión	Mensual	9/02/2024	30/12/2024	0	0	1	1	1	1	SI	Se evidencia el cumplimiento con los ind mes inventario y obser
	Plan de Comunicaciones ejecutado de forma deficiente.	Mala planeación del Plan de Comunicaciones, fuera del contexto de la misión y visión Corporativa	RIESGO	Estratégico	No estructuración de un Plan de Comunicaciones, alineado con las políticas corporativas.	Daño a la reputación institucional	0	1	1	2	1	1	Reducir o eliminar el riesgo con acciones complementarias	Actualización del Plan de Anual de Comunicaciones y el Manual de Identidad Corporativo	Semestral	9/4/2024	30/11/2024	0	0	1	1	1	1	SI	Se llevo a cabo el 100% de la Ejecución Comunicaciones (Indica
	Amenazas a la seguridad de la información	La divulgación de información confidencial o sensible puede poner en riesgo la seguridad de la información de la Corporación y la privacidad de sus partes interesadas.	RIESGO	Cumplimiento	La falta de controles de acceso adecuados puede permitir que personas no autorizadas accedan a áreas restringidas de la oficina o a la información confidencial que se encuentra en ella.	sanciones legales y daños a la reputación de la organización.	1	1	1	3	3	9	Compartir el riesgo, con otro proceso o contratar una póliza o seguro	contratar una persona idónea, con perfil de ingeniero o tecnólogo en el area de sistemas.	Mensual	2/3/2024	30/12/2024	1	0	1	2	1	2	SI	Se realizo contratación de un ingeniero c cabo mantenimiento preventivo de equ llevo a cabo revisión de la pá
	Incumplimiento de normatividad vigente	La divulgación de información confidencial o sensible puede poner en riesgo la seguridad de la información de la Corporación y la privacidad de sus partes interesadas.	RIESGO	Cumplimiento	Desconocimiento de la norma, falta de capacitacion	sanciones legales y daños a la reputación de la organización.	0	1	1	2	1	2	Compartir el riesgo, con otro proceso	Indicador publicación en la página web	Mensual	9/02/2024	30/12/2024	0	0	1	0	1	1	SI	Indicador mes diciembre de

3. ACITIVIDADES DE CONTROL

Se refiere a las políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se llevan a cabo las acciones necesarias para mitigar los riesgos identificados y lograr los objetivos de la organización. Esto incluye controles preventivos, detectives y correctivos.

En cuanto a las actividades de control, durante el primer trimestre de 2025, no se ha proyectado el Plan anual de auditorías. Existen ficha de indicadores de gestión control interno, los cuales fueron actualizados.

	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO CONTROL INTERNO	Codigo EC-I-02	Version 001
CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NIT. 817.005.028– 2	Fecha 06/03/2024	

NOMBRE DEL INDICADOR: Evaluacion del Sistema de Control Interno	
PROCESO AL QUE PERTENECE:	CONTROL INTERNO
JUSTIFICACIÓN	garantizar la eficacia operativa, proteger los activos de la organización, cumplir con las normativas y regulaciones, fortalecer la confianza de las partes interesadas y gestionar eficazmente los riesgos.
FÓRMULA	ESCI=Numero de componentes con porcentaje de avance>=98/Total de componentes establecidos x 100
TIPO DE INDICADOR	EFICACIA
ESTADO ACTUAL	DESCONOCIDO
META:	90%
QUIEN TOMA DATOS	CONTROL INTERNO
QUIEN GENERA INDICADOR	CONTROL INTERNO
QUIEN TOMA DECISIONES	SECRETARIO GENERAL
PERIODICIDAD TOMA DATOS	SEMESTRAL
PERIODICIDAD ANALISIS DE DATOS	SEMESTRAL
FUENTE DE INFORMACION	Total matriz totalizadora DAFP.
INTERPRETACIÓN/OBJETIVO	Determinar el cumplimiento de los subsistemas,componentes y elementos del MECI.
CANAL DE DIVULGACION	Reuniones, informes

4. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se refiere a la generación, captura y comunicación de la información necesaria para el funcionamiento efectivo de los controles internos. Esto implica la comunicación efectiva de roles y responsabilidades, así como la difusión de información relevante tanto interna como externamente**.**

- La Corporación cuenta con el Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC), implementado bajo la resolución 20231100002501 (31/03/2023)



FORMATO
RESOLUCIÓN

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

RESOLUCIÓN NÚMERO "20231100002501" DE 2023
(31/03/2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS "MURC" DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN"

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 28 y 31 de Ley 136 de 1994, y el artículo 34 del Acuerdo 014 de 2020 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política estableció bases de gran importancia para el desarrollo de la democracia participativa en Colombia, determinando lineamientos que fueron desarrollados a través de las Leyes y Decretos Reglamentarios.

Que, la Ley 1474 de 2011, establece el Estatuto Anticorrupción, en el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública, por ello el Concejo Municipal de Popayán busca a establecer medidas administrativas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción, entendiendo que la Administración Pública es el ámbito natural para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción.

Que, la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, además de regular el derecho de acceso a la información pública, también establece los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, por ello El Concejo Municipal cuenta con las herramientas tecnológicas necesarias para cumplir con la publicación y divulgación de información de interés público.

Que, a su vez la Ley 1757 en su artículo 48 define la rendición de cuentas como: *(…) "el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la Administración Pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo." (…)*

Que, aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 1757 de 2015, el presidente de la Corporación y de sus respectivas comisiones permanentes, elaborarán un informe de Rendición de Cuentas del desempeño de su respectiva vigencia, una vez al año; por ende el Concejo Municipal de Popayán, establece que los mismos se realizaran en el mes de diciembre.

Que, el Decreto 230 de 2021, Crea y Organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas, como mecanismo de participación ciudadana, en el cual la ciudadanía evalúa la gestión de las instituciones públicas. En este sentido, la Corporación brinda un espacio para que los diferentes grupos de valor, participen en el ámbito administrativo y se integren en las diferentes fases del ciclo de la gestión pública.

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244935.
correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM



MANUAL
ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN
NIT. 817.005.028– 2

MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN CUENTAS – MURC

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

Vigencia 2023

Cualquier información o sugerencia comunícate a nuestras líneas telefónicas 8242006 o al fax 8244935
Correo electrónico: archivo@concejodepopayan.gov.co, Dirección, Carrera 6 No.4- 21, Edificio el CAM

5. SUPERVISIÓN Y MONITOREO

Proceso continuo de evaluación del sistema de control interno para asegurar que está operando de manera efectiva. Esto implica la supervisión de actividades, la revisión de controles y la implementación de acciones correctivas cuando sea necesario.

- Durante el I trimestre de la vigencia 2025, no se ha proyectado el Plan anual de auditorías

INFORMES A ENTES DE CONTROL

- Se realizó el reporte del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG vigencia 2024
- Seguimiento a entes de control (en proceso)



Certificado de diligenciamiento

Vigencia 2024

Función Pública | Furag

El Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que se ha diligenciado la información a través del aplicativo FURAG, con las siguientes condiciones:

ENTIDAD: CONCEJO DE POPAYAN

DEPARTAMENTO: Cauca

MUNICIPIO: POPAYÁN

TIPO DE FORMULARIO: MECI

ROL DILIGENCIADOR: Jefe de control interno

NOMBRE DILIGENCIADOR: JOSE DANIEL VELASCO HOYOS con **C.C No.** 1061698683

HABILITADO DESDE – HASTA: 14/03/2025 - 24/04/2025

VIGENCIA REPORTADA: 2024

NIVEL DILIGENCIAMIENTO: Completo

En constancia se firma,

LUZ DAIFENIS ARANGO RIVERA
Dirección de Gestión y Desempeño Institucional

Url: http://furag.funcionpublica.gov.co/furag/#/reportes/verificar-certificado/dod8a60d-dd12-4086-88e8-be4610930bce

Fecha de Impresión: 24/04/2025 Hora: 14:56 Página 1 / 1

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá D.C., Colombia/Teléfono: 7396656 / Fax: / 7396657 / Línea gratuita: 018000 917 770 / Código Postal: 111711
www.funcionpublica.gov.co / eva@funcionpublica.gov.co

CONCLUSIONES

DEBILIDADES

- No se ha proyectado ni adoptado el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2025.
- No se ha formulado ni implementado un Plan de Acción institucional en el primer trimestre del año.
- Riesgo de incumplimiento en las evaluaciones periódicas de los procesos internos.
- Falta de trazabilidad y seguimiento estructurado a las actividades de mejora.

OPORTUNIDADES

- Posibilidad de establecer alianzas o convenios interinstitucionales para capacitación y acompañamiento técnico.
- Mayor participación ciudadana mediante el fortalecimiento de mecanismos de rendición de cuentas y control social.
- Implementación de buenas prácticas de gestión pública tomando como modelo otras entidades.

FORTALEZAS

- Cuenta con una estructura de planificación institucional consolidada (PEI, POAI, PAAC).
- Dispone de una Política de Gestión del Riesgo debidamente formulada.
- Implementación del Manual Único de Rendición de Cuentas.
- Adopción del Código de Integridad.
- Desarrollo del talento humano mediante Plan de Capacitaciones y Plan de Bienestar.
- Existencia de instrumentos normativos como el Código del Auditor Interno y el Reglamento del Comité de Control Interno.
- Funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

AMENAZAS

- Cambios administrativos o rotación de personal que afecten la continuidad en la implementación de los planes y políticas del sistema de control interno.
- Bajo compromiso o apropiación del MECI por parte de algunos servidores públicos o colaboradores
- Posibles sanciones o llamados de atención por parte de organismos de control ante el incumplimiento de obligaciones relacionadas con auditoría y control interno.

Elaboró: **JOAN DAVID ORTEGA**
Contratista Apoyo Control Interno CMP
Revisó: **JAIRO AMÉZQUITA NARANJO**
Contratista Control Interno CMP